

PROCESO:	DECLARATIVO ESPECIAL VENTA DE BIEN COMUN
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00052-00
DEMANANTE	LAURA EDILMA DIAZ VILLAMARIN
DEMANDADO:	JOSE ROMELIO DIAZ VILLAMARIN Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que se hace necesario señalar nueva fecha para la diligencia de remate, tal como lo ha solicitado la parte demandante. Sírvese proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 023

Timbío, Cauca, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Pasa a despacho el presente proceso declarativo especial venta de bien común, instaurado por **LAURA EDILMA DIAZ VILLAMARIN**, en contra de los señores **JOSE ROMELIO DIAZ VILLAMARIN, CARLOS ALFONSO DIAZ VILLAMARIN, ALVARO JESUS DIAZ ASTAIZA, CRISTIAN ARMANDO DIAZ BURBANO, CAROL JULIEH DIAZ BURBANO**, a fin de fijar fecha y hora para la audiencia de remate del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-34042 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con un Avalúo Comercial de \$621.490.000, avaluó que fue aprobado según consta en el auto interlocutorio No. 116 de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que se encuentran dados los presupuestos del artículo 411 del C.G.P., se considera procedente fijar fecha y hora para la audiencia de remate; dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20- 11632 de fecha 30 de septiembre de 2019, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se coordinara la recepción física en el Juzgado de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 132 Ibídem, el Despacho efectuó el control de legalidad ordenado por la norma precitada, con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos procesalmente procedentes

La audiencia se realizará de manera virtual, por tanto, las partes e interesados deben tener conexión a internet o medio tecnológico estable, y obligatoriamente activar sus cámaras y mantener los micrófonos desactivados, solamente los activaran en el momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la Juez.

Se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se entregue físicamente en sobre sellado en el Juzgado ubicado en la Carrera 17 No. 18-18, piso 2º de Timbío, Cauca.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA.**

RESUELVE:

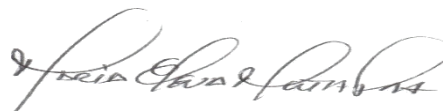
PRIMERO: FIJESE el día **LUNES 04 DE MARZO DE 2024** a las **9:30 AM**, como fecha y hora para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 120-34042 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad de los comuneros, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo.

La licitación iniciará a la hora señalada y cerrará transcurrido una hora. Será admisible la postura por el 70% del valor del bien inmueble de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del C.G.P. El postor deberá consignar el 40% del avalúo a órdenes de este Juzgado en la cuenta No. 198072042002 del Banco Agrario Sucursal Timbío-Cauca, proceso Divisorio No. 198074089002-2019-00052-00 y presentar su oferta en sobre cerrado en el Juzgado previa manifestación de su interés a través del correo institucional, y por medio del correo en que se realice dicha manifestación se remitirá el link (10) minutos antes de la diligencia de Remate.

CUARTO: TENER como base de la licitación el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (\$435.043.000)**, valor que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar.

QUINTO: ANUNCIESE al público en general la fecha y hora del remate, para lo cual se expedirá el listado de remate, tal como lo establece el artículo 450 del C.G.P., con el fin de que se efectúen las publicaciones por una sola vez en diario de amplia circulación, con antelación no inferir a diez (10) días antes de la fecha señalada para el remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPALTIMBÍO
- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 010

Hoy, 8 de febrero de 2024

